



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fueron turnados para su estudio y análisis la adición de los acuerdos aprobados en las sesiones ordinarias de fecha 28 de octubre del 2010 y 25 de febrero del 2011, respecto al mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores de los ciudadanos que radiquen en el municipio de Monterrey, Nuevo León, los cuales hayan sufrido impactos de proyectiles de armas de fuego o por las acciones realizadas directa o indirectamente en la ejecución del hecho ilícito cometido por los presuntos delincuentes del crimen organizado, incluso por las fuerzas federales, estatales y municipales, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Los artículos 21 y 115 fracción III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, la cual tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

En añadidura, a la finalidad de las obligaciones de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, tienen el deber de prestar el auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos, esto lo prevé el artículo 40 fracción III de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Del numeral transcrito, se advierte la obligación a cargo de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, de brindar protección a los bienes de las personas que hayan sido víctimas del delito; traduciéndose esto, en una obligación a cargo de la autoridad municipal de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones ordinarias de fecha 28 de octubre del 2010 y 25 de febrero del 2011, aprobó el mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores de los ciudadanos que radiquen en el municipio de Monterrey, Nuevo León, los cuales hayan sufrido impactos de proyectiles de armas de fuego ó por las acciones realizadas directa o indirectamente en la ejecución del hecho ilícito cometido por los presuntos delincuentes del crimen organizado, incluso por las fuerzas federales, estatales y municipales, no obstante a ello, existieron comentarios de los integrantes del cuerpo colegiado quienes manifestaron incluir diversos lineamientos en los aludidos acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

En ese contexto, surge la necesidad de crear acuerdos referente a brindar la atención necesaria y oportuna para cuantificar y resarcir el daño, a aquellos regiomontanos que hayan sufrido daños a sus vehículos incluso por las acciones realizadas directa o indirectamente en la ejecución del hecho ilícito cometido por los presuntos delincuentes del crimen organizado o por las fuerzas federales, estatales y municipales

Por lo anterior expuesto y fundado, tenemos a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza añadir al mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores aprobado en las sesiones ordinarias fecha 28 de octubre del 2010 y 25 de febrero del 2011, los siguientes numerales:

1. Cuando el daño del vehículo rebase el valor de compra estipulado en la guía ebc (libro azul) ó guía autométrica, se otorgará el monto equivalente al valor de la unidad conforme lo determinan las aludidas guías.
2. Sólo se podrá resarcir los daños de los vehículos automotores cuando se acredite que no se guardan adeudos de cualquier naturaleza con el municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la carta de no adeudos que expida la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E
Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2011

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTA

REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ
SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS
VOCAL**

**REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**